

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 49

### Insistiendo sobre la inexcusable necesidad de velar por una estricta política de sanas costumbres

No obstante los términos claros y precisos en que he de dirigirme a todos por Circular número 227, de fecha 5 de Noviembre de 1941, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 6 de los citados, sobre relajación de costumbres, en la que, velando por una imperiosa conducta de bien vivir y buenas costumbres, excitaba el celo, singularmente, de los señores Alcaldes, Jefes locales de F. E. T. y de las J. O. N. S., Maestros y Sacerdotes, como principales rectores y muy responsables partícipes en la formación de rectas conciencias y hondo sentir católico, éstos, y como Autoridades llamadas a hacer cumplir la Ley y sanear una corrompida vida social, fruto del dominio rojo, aquéllas, recibo todavía informaciones y quejas de que en los pueblos de la provincia sigue la tarea ingente porque, por algunos, no se quieren observar las meras normas de perfección social y cristiana, ni tan siquiera sentir deseos y propósito de enmienda.

Es, por consiguiente, necesario insista recordando, a unos y otros, la inmediata intervención para que sean rigurosamente observadas mis instrucciones sobre el particular, remitiéndome a las mismas, y aperebíbles que, de recibir noticia expresa de cualquier infracción de cuanto tengo prevenido sobre moral, reuniones, bailes, falta de asistencia deliberada al cumplimiento de deberes religiosos, etc., sancionaré, con la mayor severidad, no sólo a los personalmente responsables, sino también a quienes con ellos guarden directa relación y no lo eviten.

Concretamente; respecto a asistencia a bailes, de menores de edad, haré cabeza de sanción a los pro-

pietarios y encargados de salones que consientan su entrada, llegando a disponer hasta el cierre de los mismos, y a los padres o tutores que no ejerzan su obligada vigilancia. En cuanto a la celebración de tales bailes públicos o privados sin la necesaria autorización, fuera de los días u horas establecidos o permitidas, especialmente en horas nocturnas, prolongación de los mismos con fútiles pretextos o por débil tolerancia, observaré mayor rigor con la Autoridad que lo consienta. Igualmente castigaré toda falta contra la moral, blasfemia y escándalo.

De esta Circular exijo cumplido conocimiento a las Autoridades y Agentes subordinados a la mía, que no se limitarán a simple acuse de ello, sin que al propio tiempo me informaran de si en su localidad se observa exactamente, dándole los señores Alcaldes la conveniente publicidad por Bandos y demás medios de que dispongan, si lo consideran necesario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 24 de Marzo de 1943.

741

El Gobernador civil y Jefe provincial  
del Movimiento,

**Juan Casas Fernández.**

CIRCULAR NÚM. 50

*Negociado 3.º—Orden Público*

Finalizando en el presente mes el primer trimestre del corriente año, se recuerda a los Alcaldes y Secretarios de esta provincia, y con el fin de evitar sanciones, que las liquidaciones de salvoconductos expedidos durante dicho trimestre y cantidades recaudadas, han de tener entrada en este Gobierno Civil, Negociado 3.º O. P., durante los diez primeros días del próximo mes de Abril.

Lo que se hace saber para conocimiento de dichas Autoridades y exacto cumplimiento.

Guadalajara 22 de Marzo de 1943.

723

El Gobernador,  
**Juan Casas Fernández.**



## CIRCULAR NÚM. 51

Según comunica la Guardia Civil a este Gobierno Civil, el día 28 del pasado mes de Febrero, se ausentó del pueblo de Villalvilla (Madrid), donde se encontraba trabajando como pastor, el joven Leandro Sánchez Gajero, de 16 años de edad, estatura regular, pelo castaño claro, ojos azules, color sano; viste pantalón y americana de pana color aceituna bastante remendados, abarcas o sandalias, gersey color café con listas ceniza, camisa a rayas color caña, ignorándose su actual paradero y se cree tiene perturbadas sus facultades mentales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que si alguna persona conoce su paradero lo comuniqué a este Gobierno civil, con la máxima urgencia, cuyo joven es natural y vecino de Mondéjar; al mismo tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes y ordeno a las dependientes de la mía, procedan a su busca y captura para ser restituído a su domicilio, dando cuenta a mi Autoridad.

Guadalajara 23 de Marzo de 1943.

724

El Gobernador,  
**Juan Casas Fernández.**

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

## Circular núm. 86

## PRECIOS DE CERA Y CREMAS PARA EL CALZADO

La Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto autorizar los precios de venta al público para las ceras y cremas que se citan, siguientes:

*Cremas para el calzado:*

Cajas metálicas de 14 grs. de contenido, 1'00 peseta.

*Cera sólida:*

Bidón de un kg. de contenido, 31'75 pesetas.

Idem de 1/2 ídem ídem, 16'20 ídem.

*Ceras líquidas:*

Bidón de un kg. de contenido, 22'80 pesetas.

Idem de 1/2 ídem ídem, 12'80 ídem.

Estos precios serán válidos únicamente hasta 1-6-43.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. número 23576.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 17 de Marzo de 1943.

El Gobernador,  
**Juan Casas Fernández.**

## Circular núm. 87

## PRECIO DE LAS HOJAS DE AFEITAR «PALMERA PLATINO»

Por la Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, se ha autorizado a Juan Vollmer y C.<sup>a</sup>, de Irún (Guipúzcoa), a que pueda seguir vendiendo la hoja de afeitar «Palmera Platino», de su fabricación, al mismo precio del año 1936, de una peseta por unidad al público.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. número 23575.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 17 de Marzo de 1943.

El Gobernador,  
**Juan Casas Fernández.**

## Jefatura de Obras públicas de Guadalajara

## Inspección de la Circulación y Transportes = por Carretera =

## ANUNCIO

Queda prorrogada la validez de las autorizaciones provisionales para explotar servicios públicos de transporte por carretera, clase C (turismos) y clase D (camiones), expedidas en el primer trimestre del año actual hasta el día 31 de Marzo de 1943.

Los poseedores de estas autorizaciones deberán canjearlas en esta Jefatura, sin pago de derecho alguno, por las tarjetas correspondientes al primer trimestre, entendiéndose siempre que la liquidación practicada es con carácter provisional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 23 de Marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez.

722

## UNION ALCOHOLERA DE SACEDON, S. A.

## AVISO

Habiéndose extraviado la acción de esta S. A. número 271, al portador, a favor de D. Antonio Cuenca Fernández, vecino de esta localidad, se hace saber, para general conocimiento, a efectos que si pasados quince días de la publicación de este aviso, no fuese entregada en las oficinas de esta Sociedad la mencionada acción, se procederá a anular el original, extendiéndose el oportuno certificado.—El Presidente, Wenceslao González.

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

## ANUNCIO

Se necesita Tejero para la temporada de Abril a Octubre del año actual. La leña la facilitan los propietarios.

Para tratar, dirigirse al señor Alcalde de esta villa, Cedejas de la Torre 20 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Antonio Navarro.

729

(Derechos de inserción, 8'75 ptas.)

## Electra Sierra Menera, S. A.

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo que previene el artículo 15 de nuestros Estatutos, se convoca a Junta General ordinaria de señores Accionistas, para el día 11 del mes de Abril del corriente año, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, José Antonio, número 1, Teruel, para proceder a examen, discusión y aprobación de las cuentas del ejercicio 1942 y tratar de cuanto concierne a estas juntas, según el artículo 16 de los mismos Estatutos, a cuya disposición deberán ajustarse los señores Accionistas.

Checa 21 de Marzo de 1943.—Electra Sierra Menera.—El Gerente, Cruz P. Lorente.

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL